



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXPTE. N° 1056-17421-18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

346 E-
03 ENE. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el cambio de situación de revista de interino a titular del Sr. Andrés Víctor Chaile, D.N.I. N° 14.924.321, en el cargo de Preceptor en el Centro Polivalente de Artes "Profesor Luis Alberto Martínez", en el marco de la Ley N° 5.072/98; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ex Junta de Clasificación de Nivel Medio actualmente Junta Provincial de Calificación Docente- Sala Secundaria, informa que el Sr. Andrés Víctor Chaile, Preceptor- Turno Vespertino en el Centro Polivalente de Arte "Profesor Luis Alberto Martínez", se encuentra en condiciones de Titularizar dicho cargo por lo establecido en la Ley N° 5072/98 de fecha 08 de junio de 1999.

Que, el Sr. Andrés Víctor Chaile, ha reunido todos los requisitos exigidos por la Ley N° 5072 para la titularización del cargo de preceptor, desde la fecha de sanción de la misma, contando con el título docente que la ley exige para el cargo, con la antigüedad superior de dos (2) años en el Nivel y sin registrar sanciones.

Que, el Decreto Acuerdo N° 10010-HF-19 es inaplicable en autos, ya que el agente posee un derecho adquirido en su patrimonio, de conformidad al criterio de la Corte de Justicia de la Nación que "Cuando bajo la vigencia de una ley el particular ha cumplido todos los actos y condiciones sustanciales y requisitos formales en ella previstos para ser titular de un determinado derecho, debe considerarse que hay un derecho adquirido (*sentencia de fecha 28-12-78, LL, 1977-B-378*).

Que, a fs. 31/32 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, el cual es compartido por la Jefa del Área de Recursos Humanos.

Que, a fs. 38 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, siendo compartido a fs. 38 vta., por el Coordinador del Departamento de Asuntos Jurídicos del citado Organismo, del que se desprende que el Sr. Andrés Víctor Chaile cumple los requisitos establecidos por la Ley N° 5072 para acceder a la titularización en el cargo de preceptor.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese el cambio de situación de revista de interino a titular al Sr. Andrés Víctor Chaile, D.N.I. N° 14.924.321, en el cargo de Preceptor, Turno Vespertino en el Centro Polivalente de Artes "Profesor Luis Alberto Martínez", partir de la fecha del presente acto administrativo, en el marco de la Ley N° 5072/98.

ARTICULO 2°.- Detérminase que el Sr. Andrés Víctor Chaile, deberá presentar Declaración Jurada a los efectos de corroborar su situación de revista para encuadrarse en los regímenes de incompatibilidad vigente, en el término de 10 (diez) días a partir del primer día hábil de la notificación del presente decreto, ante los Directivos de los Establecimientos Educativos.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



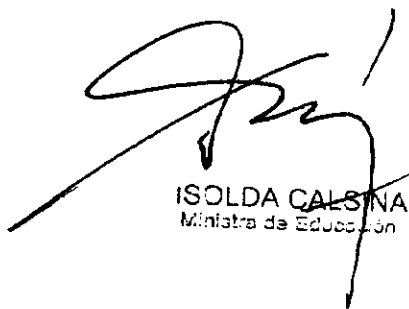
1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

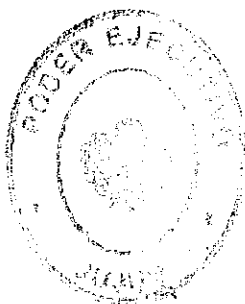
346

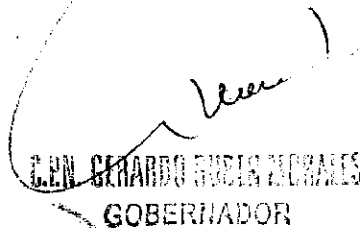
E-

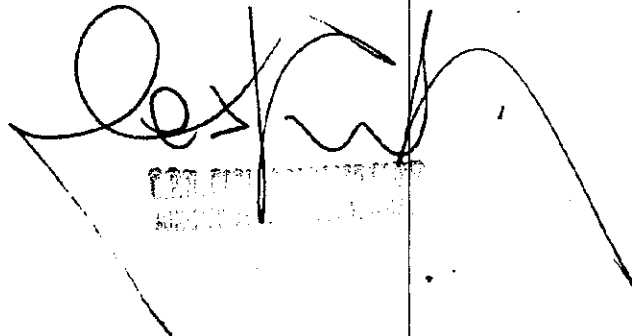
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.

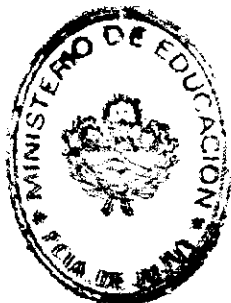

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

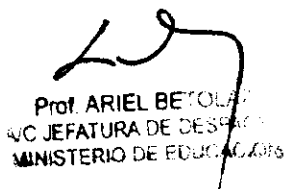



GERARDO SURIA PIQUERES
GOBERNADOR


ARIEL BETOLAGA
Ministro de Hacienda y Finanzas

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAGA
Jefe de Gabinete
MINISTERIO DE EDUCACION